



**EI2-L-0017**

**RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA SIN APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO INFORMATIVO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA N-230. TRAMO: BOCA NORTE DEL TÚNEL DE VIELLA - FRONTERA FRANCESA”.**

Provincia de **LÉRIDA**

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de septiembre de 2006 fue aprobada la Orden de Estudio para la redacción del Estudio Informativo: “Acondicionamiento de la Carretera N-230, de Tortosa a Francia por el Valle de Arán. Tramo: Boca Norte del Túnel de Viella-Frontera Francesa.

Con fecha 27 de octubre de 2011 se modifica la Orden de Estudio inicial para adaptarla a los parámetros exigidos en la orden de eficiencia (Orden FOM 3317/2010).

Con fecha 20 de febrero de 2018, la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el Estudio Informativo ordenando el sometimiento de dicho estudio junto con el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública.

Con fecha 3 de marzo de 2018, la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña somete el estudio al trámite de Información Pública mediante anuncio en el BOE, conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley 37/2015 de Carreteras y artículo 36 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Con fecha 6 de junio de 2019, se recibe en la Subdirección General de Proyectos, expediente de información pública junto con informe de alegaciones emitido por el Director del Estudio y con el conforme del Jefe de la Demarcación.

INFORME

Una vez examinado tanto el expediente de información pública como el informe emitido por el director del estudio sobre las de alegaciones recibidas, por parte de la Dirección General de Carreteras, se informa lo siguiente:

- El trámite de información pública ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.
- Se está conforme con el informe emitido por el director del estudio sobre las alegaciones recibidas.
- Se constata que la práctica totalidad de las alegaciones recibidas se oponen a las alternativas planteadas.
- Durante el trámite de información pública se han puesto de manifiesto alternativas diferentes a las estudiadas que conviene tener en consideración.
- Por otra parte, del análisis del expediente se desprende la conveniencia de que el acondicionamiento de la carretera se prolongue hasta la frontera con Francia, ámbito del estudio inicialmente planteado y que fue recortado en aplicación de la Orden FOM 3317/2010).



**EI2-L-0017**

- Conforme al artículo 33.3 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018 de 5 de diciembre de 2018, el expediente de información pública se debe considerar caducado.

A la vista del expediente de información pública y de la propuesta de la Dirección General de Carreteras, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de Información Pública ha sido correctamente practicado de acuerdo a la legislación vigente.
2. Dar por caducado el expediente de información pública y consulta a efectos ambientales de acuerdo al artículo 33.3 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018 de 5 de diciembre de 2018.
3. No aprobar definitivamente el Estudio Informativo: "Acondicionamiento de la Carretera N-230. Tramo: Boca Norte del Túnel de Viella-Frontera Francesa" por considerar que, a la vista del trámite de información pública, resulta necesario estudiar otras alternativas que no han sido contempladas y ampliar el ámbito del estudio hasta la frontera con Francia.
4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña que notifique esta resolución dando una respuesta razonada a quienes hayan comparecido en el trámite de información pública y que lleve a cabo los trámites necesarios para publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la sede electrónica, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano

Madrid, 16 de diciembre de 2019

EL MINISTRO DE FOMENTO,

(P.D. Orden Fom 1356/2016, de 20 de julio

sobre delegación de competencias del Ministerio de Fomento)

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Fdo. Pedro Saura García